POLÍTICA LIBERTAD SINDICAL DEL EMPLEADOR: ELEMENTOS CLAVE Y MODELO DE POLÍTICA

GRUPO DE LAS AMÉRICAS: COMITÉ MÉXICO

junio de 2024

El Comité México del Grupo de las Américas adoptó los Elementos Clave de una Política de Libertad Sindical y el Modelo de Política de Libertad Sindical, incluidos a continuación, en junio de 2024, como parte de su Guía para empleadores sobre la libertad sindical.¹ Un empleador puede adoptar el Modelo de Política de Libertad Sindical o utilizar los elementos clave de una política de libertad sindical como base para desarrollar la política de su empresa. En cualquier caso, la Política de Libertad Sindical de la empresa debe de comunicarse de manera efectiva a todas las trabajadoras(es) y al personal gerencial, incluyendo a todas las empleadas(os) nuevas.

Elementos Clave de una Política de Libertad Sindical

Una Política de Libertad Sindical debe incluir los siguientes compromisos:

- Respetar el derecho de las trabajadoras(es) a la libertad sindical, incluido el derecho a formar o unirse a un sindicato de su libre elección y el derecho a la negociación colectiva.
- Abstenerse de y no tolerar ningún acto de discriminación, intimidación, represalias o amenazas de represalias contra las trabajadoras(es) por ejercer sus derechos de asociación y negociación colectiva.
- Negociar de buena fe para un contrato colectivo de trabajo (CCT), así como revisiones al CCT, con un sindicato que ha recibido una Constancia de Representatividad.
- Abstenerse de interferir en los asuntos internos de un sindicato o en votaciones de trabajadoras(es) sobre un CCT negociado o revisiones al CCT.
- Proporcionar a todas las trabajadoras(es) copias impresas de la política de Libertad Sindical del empleador y del CCT donde exista uno.
- Respetar el derecho de los representantes de las trabajadoras(es), incluidos los representantes sindicales que no son empleados de la empresa, a llevar a cabo libremente sus funciones sindicales legítimas.
- Mantenerse neutral y abstenerse de cualquier acción que favorezca a un sindicato sobre otro en casos donde haya más de un sindicato o sindicato en formación en el lugar de trabajo, así como en elecciones de representación sindical sobre cuál sindicato será titular del CCT.
- Investigar y tomar medidas disciplinarias proporcionales a la violación en respuesta a quejas de trabajadoras(es) sobre violaciones de la Política de Libertad Sindical de la empresa.

¹ La Guía completa de la libertad sindical del Comité México está disponibles en: https://www.maquilasolidarity.org/es/guia-para-empleadores-sobre-libertad-sindical-en-mexico.

Modelo de Política de Libertad Sindical

[Nombre de la Empresa] apoya el derecho de las trabajadoras(es) empleadas por la compañía a la libertad sindical y negociación colectiva, incluido su derecho a unirse o formar un sindicato de su libre elección.

No toleramos actos de discriminación, intimidación, represalias o amenazas de represalias contra las trabajadoras (es) por ejercer sus derechos de asociación y negociación colectiva.

Si un sindicato ha recibido una Constancia de Representatividad, nos comprometemos a negociar de buena fe con ese sindicato un contrato colectivo de trabajo (CCT) inicial, así como revisiones al CCT. No interferiremos en las votaciones de ratificación por parte de las trabajadoras(es) sobre un CCT negociado o revisiones al CCT y respetaremos los resultados de tales votaciones.

Nuestra empresa no interferirá en los asuntos internos de ningún sindicato que tenga afiliadas(os) en nuestro lugar de trabajo. Si hay más de un sindicato establecido o en proceso de formación, permaneceremos neutrales y no promoveremos ni favoreceremos a un sindicato sobre otro, incluidas en las elecciones de representación sindical sobre cuál sindicato mantendrá la titularidad del CCT.

Respetamos el derecho de los representantes de las trabajadoras(es), incluidos los representantes sindicales no empleados por la empresa, a llevar a cabo libremente sus actividades sindicales legítimas.

Nos aseguraremos de que todas las trabajadoras(es) reciban copias impresas de esta Política de Libertad Sindical y del CCT, si existe uno.

Si se producen violaciones de esta política, las trabajadoras(es) tienen derecho a utilizar el procedimiento de quejas de la empresa para presentar quejas anónimas sin temor a represalias.

La empresa se compromete a investigar tales quejas de acciones anti-sindicales o amenazas por parte de cualquier empleado, independientemente de su posición, y a imponer sanciones proporcionales a la violación del derecho, hasta e incluyendo el despido, si se verifican esas alegaciones.

El Grupo de las Américas (GA) es un foro de multi-interés integrado por marcas y manufactureros internacionales, y organizaciones de derechos laborales que trabajan en conjunto para promover y apoyar industrias de la confección y el calzado que sean socialmente responsables y el trabajo decente en las Américas.

A junio de 2024, el Comité México del GA incluía: adidas, Carhartt, C&A, Dick's Sporting Goods, Fanatics, Fruit of the Loom, Gap Inc., Gildan, LS&Co., New Balance, Nike, Patagonia, PopSockets, Puma, PVH Corporation, Under Armour, VF Corporation, la Fair Labor Association (FLA) y la Red de Solidaridad de la Maquila (RSM).